



Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN No. IR/M/AMD/005/2026

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE SE GENERAN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE AMD.

DURANGO, DGO. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Aguas del Municipio de Durango a través de la Dirección General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 17, fracción I, inciso b), 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y artículos 29, 34 y 38 de su Reglamento, invita a participar en la Licitación Restringida Nacional por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número IR/M/AMD/005/2026, relativa al **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE SE GENERAN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE AMD"**.

Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.



BASES

CAPÍTULO ESPECIAL

Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

- **"EL LICITANTE"**. - Persona Física o Moral que participa en el procedimiento de Licitación.
- **"LA CONVOCANTE" Y/O "LA DEPENDENCIA"**. - Aguas del Municipio de Durango, quien será la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de Licitación.
- **"EL LICITANTE", "EL PROVEEDOR" o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. - Toda persona física y moral debidamente inscrita en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango, que tenga capacidad legal y financiera para celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- **"EL ÁREA SOLICITANTE"**. - Departamento de Saneamiento de Aguas del Municipio de Durango.
- **CONVOCATORIA**: Es el documento mediante el cual la unidad compradora del Municipio de Durango, en este caso Aguas del Municipio de Durango, establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describen los requisitos de participación.
- **"CONTRALORÍA"**. - La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Durango.
- **CONTRATO**: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.
- **GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA O GARANTÍA DE FORMALIDAD**: Es el instrumento jurídico a través del cual el licitante garantiza el sostenimiento y seriedad de su propuesta económica. (es decir incluido el Impuesto al Valor Agregado y cualquier costo adicional).
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El instrumento jurídico que deberá presentar el "Prestador del Servicio" o "El Proveedor" o "EL LICITANTE" para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.
- **JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES**: es el acto presidido por un servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica, solicitante o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- **LEY**: (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango) instrumento normativo de orden público y de interés social que tiene por objeto, reglamentar las disposiciones contenidas en el artículo 160, en su párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que lleve a cabo el Estado, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos.
- **LICITACIÓN O PROCESO DE LICITACIÓN**: significa el presente procedimiento licitatorio que incluye todos los actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria y las Bases de Licitación, conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.



- **LICITANTE ADJUDICADO:** es el licitante declarado como adjudicado en el fallo de la licitación.
- **MODELO DE CONTRATO O CONTRATO** (según el contexto lo requiera), es un acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones para las partes, se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser exigidas.
- **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** Contraloría Municipal.
- **PAPEL MEMBRETADO:** los documentos que se generen por ambas partes, y que cuenten con el logotipo que los identifique. En el caso de los instrumentos dirigidos a Aguas del Municipio de Durango, deberán contener de manera obligatoria la información solicitada de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- **PAGO:** El recurso con el que se erogaran los compromisos contraídos a través de un contrato, será en Pesos Mexicanos, estos los realizará AMD al Proveedor, y se integrará de conformidad con lo establecido en el mecanismo de pago de la Convocatoria.
- **PENAS CONVENCIONALES:** Sanción económica que se fija a cargo de EL LICITANTE, Proveedor y/o Prestador del Servicio para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS,** se refiere a la presentación y apertura de proposiciones que inicia con la apertura de los sobres que presentaron cada uno los participantes, en donde ofertan su propuesta elaborada de acuerdo a los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
Podrá ser en uno o dos actos, en los cuales podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, las especificaciones de la misma y los requisitos de la convocatoria.
- **PROPUESTA:** Representa conjuntamente a la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de cada Licitante.
- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Es la oferta económica presentada por cada licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en las presente Convocatoria.
- **PROPUESTA TÉCNICA:** Es la oferta técnica presentada por cada licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en la presente Convocatoria.
- **REGLAMENTO:** significa el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Estado de Durango.
- **SOBRE CERRADO:** sobre o paquete cerrado de forma inviolable y que al interior contenga un sobre o paquete cerrado en forma inviolable con los aspectos técnicos y otro sobre o paquete cerrado en forma inviolable con los aspectos económicos, y por consiguiente si la información legal se presentara en ese sobre también debe de ir dentro de los aspectos técnicos.

FUENTE DE LOS RECURSOS

Las erogaciones que se deriven de esta Licitación, se autorizaron recursos dentro del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio presupuestal 2026, de conformidad con el oficio número **SAF/2.2/148/2026** signado por el C.P. Francisco Eduardo Rodríguez Canales, Jefe del Departamento de Finanzas de AMD.



En este contexto, ninguna de las condiciones solicitadas en estas bases, así como las propuestas serán negociables y quien no las cumpla será motivo para desechar su propuesta.

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

PRIMERA. – ANTECEDENTES

- Derivado de los procesos biológicos que se llevan a cabo en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, se generan de manera continua volúmenes significativos de lodos, los cuales, de no contar con una disposición final adecuada y conforme a la normatividad ambiental vigente, representan un riesgo importante de contaminación de la atmósfera, de las aguas nacionales y de los suelos, afectando directamente los ecosistemas en las zonas donde pudieran ser depositados.
- Asimismo, la inadecuada gestión y manejo de dichos residuos puede dar lugar a la imposición de sanciones administrativas y económicas por parte de las autoridades competentes, en particular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), al incumplir lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y demás disposiciones aplicables en materia de residuos.
- En este sentido, resulta indispensable implementar acciones oportunas para la recolección, manejo y disposición final de los lodos, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, prevenir afectaciones al medio ambiente y asegurar la continuidad operativa de las plantas de tratamiento.
- Se ha determinado que los lodos generados, ya sea por sus características inherentes o por aquellas adquiridas posterior a un proceso de estabilización, pueden ser susceptibles de aprovechamiento, siempre que cumplan con los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002. Resulta necesario que las actividades de recolección, manejo y disposición de lodos se realicen bajo criterios técnicos y normativos específicos, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y evitar riesgos ambientales, sanitarios y legales para la dependencia.
- **Residuos Sólidos Urbanos.** - son los desechos de origen doméstico o comercial que llegan al alcantarillado y son separados durante el pretratamiento.
 - Papel y Cartón.
 - Toallitas húmedas y pañales.
 - Plásticos (bolsas, envolturas botellas tapas)
 - Trapos y Textiles
 - Colillas de cigarro
 - Envases y empaques diversos

4





- Restos de comida
- Objetos pequeños arrastrados al drenaje.

Estos residuos se captan principalmente en las rejillas, cribas o tamices de la planta y suelen denominarse residuos de desbaste.

- **Residuos de Arena y Semilla o Lodos.** - son materiales sólidos que se retiran en las etapas preliminares del proceso de tratamiento.

Arena. - partículas minerales pesadas como arena, grava fina tierra, cenizas y pequeños fragmentos inorgánicos que llegan con el agua residual. Se eliminan en los desarenadores para evitar el desgaste de bombas, tuberías y equipos

Semilla. - semillas de frutas, vegetales y otras plantas que llegan al sistema de alcantarillado por actividades domésticas, comerciales o industriales. Generalmente se retienen junto con otros sólidos gruesos en las rejillas o en los desarenadores.

estos residuos se consideran sólidos de desbaste y desarenado. Su eliminación es importante porque:

1. Protege los equipos mecánicos
2. Evita obstrucciones en tuberías y canales.
3. Mejora la eficiencia de los procesos posteriores de tratamiento

En términos operativos, la arena suele clasificarse como un residuo predominantemente inorgánico, mientras que las semillas forman parte de los sólidos orgánicos gruesos retirados al inicio del proceso.

Las partidas de prestación del servicio, objeto de la presente licitación se clasifican de acuerdo a lo siguiente:

De acuerdo a sus procesos biológicos, en las plantas de tratamiento de aguas residuales, se generan grandes cantidades de volúmenes de lodos, que, en caso de no darles una disposición final adecuada, contribuyen de manera importante a la contaminación de la atmósfera, de las aguas nacionales y de los suelos, afectando los ecosistemas del área donde se depositen. Se ha considerado que los lodos por sus características propias o por las adquiridas después de un proceso de estabilización pueden ser susceptibles de aprovechamiento siempre y cuando cumplan con los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM 004-SEMARNAT-2002, que establece las especificaciones y los límites máximos permisibles de contaminantes en los lodos y biosólidos provenientes del desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, de las plantas de tratamiento de aguas residuales, con el fin de posibilitar su aprovechamiento o disposición final y proteger al medio ambiente y la salud humana.

Para llevar a cabo el traslado y disposición final de este subproducto ya sea a predio agrícola o a relleno sanitario, ya que están catalogados los residuos como de manejo especial, se requiere la contratación de una empresa especializada en recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que cuente con los siguientes permisos, autorizaciones y registros:



Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

1. RESOLUTIVO. - Permiso otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para recolectar los Residuos Sólidos Urbanos (basura) y de manejo especial.
2. CONVENIO. - Celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para el depósito de los desechos en la planta de selección y/o relleno sanitario de los RSU de manejo especial.
3. PLACAS. - Vigentes de transporte público para transportar y cargar los desechos sólidos de manejo especial de acuerdo con la Ley de Transportes en el artículo 3 fracciones IV, VI XV, XVIII, XXII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII y artículo 31.
4. PLAN DE MANEJO. - Otorgado por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente (SRNyMA) del Gobierno del Estado para el Año 2026.
5. Registro de la autorización del PLAN DE MANEJO otorgado por la SRNyMA del Gobierno del Estado para el año 2026.
6. PROVEEDOR DE GOBIERNO. - Registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.
7. PÓLIZA DE SEGUROS. - Póliza vigente contratada para cada uno de los vehículos con los que se prestara el servicio objeto de esta licitación.
8. FACTURAS DE VEHÍCULOS. - Comprobantes de propiedad de los vehículos a nombre del licitante participante.

Cabe hacer mención que dichos permisos son indispensables para poder otorgar el servicio de recolección de residuos, ya que cada año se tiene una auditoria por parte de la SRNyMA por ser generadores de residuos de manejo especial.

Así también contar con la infraestructura propia necesaria para poder llevar a cabo dicho traslado y disposición debido a que, en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, se genera un gran volumen de lodo generado, así como residuos sólidos urbanos, siendo la siguiente:

- Dos Camiones tipo Roll Off para carga de tolvas de 7 y 14 M³, los cuales deberán estar en óptimas condiciones mecánicas,
- Un Camión tipo Carga Trasera para la recolección de basura de contenedores de 4.5 y 2.5 M³, los cuales deberán estar en óptimas condiciones mecánicas,
- Tres Tolvas de 14 M³
- Dos Tolvas de 4.5 M³

Así como la disponibilidad y tiempo para llevar a cabo el traslado y disposición final ya sea a relleno sanitario o a predio agrícola de al menos dos contenedores de 14 m³ diarios (365 días del año) provenientes de la planta sur y/o de otras plantas.

Los servicios se llevarán a cabo en los siguientes domicilios:

DENOMINACIÓN DE PLANTA	UBICACIÓN
ORIENTE	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 3.5



Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

SUR	PREDIO RÚSTICO RANCHO REVUELTAS FRACC. LA MARTINICA
CRISTÓBAL COLÓN	ANTIGUO CAMINO A DOLORES HIDALGO KM. 3.5 POBLADO CRISTÓBAL COLÓN
DALILA	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 7.3 RANCHO DALILA
PARQUE	BLVD. GUADIANA #105 LAGO DE LA CHINA
CÁRCAMO	COLONIA 20 DE NOVIEMBRE

Requerimiento en la diferentes PTAR's.

1. generación de residuos de lodos, residuos de arenas y semillas y residuos sólidos urbanos generados en las plantas de tratamiento de aguas residuales de AMD., cabe señalar que las cantidades señaladas mensualmente pueden variar.

Domicilio	Generación de lodos mensualmente	Generación de residuos, arenas, semillas mensualmente	Generación de residuos sólidos urbanos
PTAR Oriente	11.5 Ton	-----	2.50 Ton
PTAR Sur	690 Ton	14 Ton	2.50 Ton
PTAR Cristóbal Colón	83 Ton	-----	1.0 Ton
PTAR Dalila	11.5 Ton	-----	1.0 Ton
PTAR Del Parque	-----	-----	1.0 Ton
Cárcamo 20 Nov.	-----	3 Ton	-----
TOTAL	796 Ton	17.0 Ton	8.0 Ton

2. ARRENDAMIENTO MENSUAL DEL SIGUIENTE EQUIPO

Lugar	Tolva o Contenedor de 14 M³	Costo Unitario	Contenedor de 4.5 M³	Costo Unitario
PTAR ORIENTE	1	\$	-----	\$
PTAR CRISTÓBAL COLÓN	1	\$	1	\$
PTAR DALILA	1	\$	1	\$
Costo Total	3	\$	2	\$

3. Costo de servicio de retiro de Lodos, Residuos de Arenas y Semillas y Residuos Sólidos Urbanos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR ORIENTE, PTAR CRISTÓBAL COLÓN, PTAR DALILA Y PTAR DEL PARQUE)



Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
Recolección, transportación y disposición final de lodos, residuos de arenas, semillas y/o residuos sólidos urbanos (basura) de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales a relleno sanitario en camión tipo Roll Off en tolva de 14 o 7 M ³	Ton	796.00	\$
Recolección, transportación y disposición de residuos de arenas, semillas y/o residuos sólidos urbanos (basura) de las plantas de tratamiento de aguas a relleno sanitario en camión de carga trasera con contenedores de 4.5 y 2.5 M ³ .	Ton	17.0	\$
Recolección, transportación y disposición final de Lodos de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales a predio agrícola en tolva de 14 o 7 M ³	Ton	8.0	\$

La recolección deberá realizarse el día siguiente de haber recibido la solicitud por vía correo electrónico o vía teléfono celular mediante alguna aplicación de mensajería instantánea, por parte del encargado de cada planta de tratamiento de aguas residuales de AMD, la solicitud podrá realizarse dentro del horario de atención de la planta, que es de las 8:00 horas hasta las 18:00 horas los siete días de la semana. En caso de que el prestador de servicios no se presente en el horario establecido, el servicio será cancelado automáticamente y deberá esperar la llamada de petición por parte de la contratante.

El prestador de servicios entregara un informe semanal de los pesos de los acarreo y un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes a reportar.

➤ La vigencia del contrato será de **3 meses**, contando a partir del día **01 de octubre de 2026 y terminando el día 31 de diciembre de 2026**

El prestador del servicio se obliga a mantener la infraestructura y equipos propios en óptimas condiciones de operación, además deberá llevar un registro diario en el libro de bitácora del servicio

SEGUNDA.- “EL LICITANTE” deberá cotizar por el total de las partidas al cien por ciento, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la adjudicación será a un sólo proveedor o prestador de servicios, es decir a **“EL LICITANTE”** que satisfaga la totalidad de los requerimientos de **“LA CONVOCANTE”** y que su propuesta sea solvente, en caso que dos o más propuestas sean solventes se adjudicará a la propuesta más baja en precio, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia máxima del dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

Cal. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.





- I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado, inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, por lo menos con una antigüedad de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- II. Al proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;
- III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y
- IV. A los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERA. - “EL LICITANTE” dentro de su Propuesta, deberá sostener sus precios hasta la fecha de suscripción del contrato y estos permanecerán firmes y vigentes hasta la fecha de terminación del contrato respectivo.

CUARTA. - Todos los gastos que erogue “**EL LICITANTE**” en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando a la “**LA CONVOCANTE**” de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.

CAPÍTULO II EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

QUINTA. - La evaluación y análisis de las propuestas será a cargo de “**LA DEPENDENCIA**”, en las cuales se verificará lo siguiente:

- Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para contraer los compromisos que se deriven de la presente licitación.
- Se podrá solicitar alguna aclaración a “**EL LICITANTE**” respecto al contenido de sus propuestas, siempre y cuando no se contravenga a lo estipulado en las bases de licitación.
- La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes y tomando en cuenta el presupuesto base, condiciones técnicas y económicas establecidas por “**LA CONVOCANTE**”.

El dictamen técnico-económico contendrá las tablas comparativas que servirán como fundamento para el fallo, en el cual se determinará quién será “**EL LICITANTE**” ganador, siendo aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que ofrezca las mejores condiciones para Aguas del Municipio de Durango, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR





Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

SEXTA.- En la presente Licitación podrán participar todas las empresas con carácter de personas físicas o morales legalmente constituidas, de nacionalidad Mexicana, y que cumplan con los requisitos de las presentes Bases y lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, así mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 párrafo tercero podrán presentar proposición conjunta dos o más personas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que presenten el convenio de que habla dicho artículo.

El convenio que en su caso celebren entre sí, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I.- Nombre y domicilio de cada uno de los miembros que lo integran, señalando los datos del acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes de las personas físicas agrupadas o los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales que lo integran;
- II.- Nombre de los representantes de cada uno de los miembros identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- III.- Definición de las aportaciones de cada miembro;
- IV.- Designación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- V.- Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la Oferta;
- VI.- Una descripción del objeto del convenio, señalando las obligaciones de hacer o dar que le corresponda a cada miembro, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y
- VII.- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada de su proposición.

SÉPTIMA. - Procedimiento de Inscripción:

Documentación Legal

El Registro a la Licitación se llevará a cabo en la oficina de la coordinación de licitaciones y Contratos en el 1er. Piso de las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, y deberán cumplir con lo que se enuncia a continuación.

1. presentar un escrito, en el que expresen su aceptación a participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
2. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante o apoderado legal, en papel membretado, señalando la razón social del mismo, en la que manifieste que



Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

El participante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; así como su voluntad de participar en la **"Licitación Pública Restringida Número IR/M/AMD/005/2026 para "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE SE GENERAN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE AMD"** y adjuntar los documentos y requisitos siguientes:

Tratándose de **personas morales** se deberá acompañar a este escrito lo siguiente:

- a) El testimonio notarial del **acta constitutiva** y sus últimas **modificaciones** en su caso o bien, compulsas de estatutos;
- b) Así mismo si en la escritura anterior no está designado el representante legal, deberá de acompañar el **poder notarial** donde se consigne esta designación;
- c) Así como la **identificación oficial** con fotografía (INE, IFE, Pasaporte o Cartilla Militar) de la persona que firmará la propuesta.

Los documentos que acompañan a este punto deberán de ser presentados en **original o copia debidamente certificada y copia simple para su cotejo**.

En caso de ser **persona física** se deberá acompañar a este escrito lo siguiente:

- a) El acta de nacimiento;
- b) Así como la identificación oficial con fotografía (INE, IFE, Pasaporte o Cartilla Militar) de la persona que firmará la propuesta; y
- c) En el caso de no sea ella quien firme la propuesta deberá exhibir carta poder notariado delegando esta facultad, y deberá de presentar de igual forma la identificación oficial con fotografía (INE, IFE, Pasaporte o Cartilla Militar) de la persona que firmará la propuesta a nombre de su representado.

Los documentos que acompañan a este punto deberán de ser presentados en original o copia debidamente certificada y copia simple para su cotejo.

3. Últimos estados financieros del ejercicio fiscal próximo anterior, firmado por un contador público, presentando original o copia certificada y copia simple para su cotejo de su cédula profesional, y por el apoderado o representante legal de la empresa y la última declaración fiscal del ejercicio fiscal 2025.

4. Declaración escrita firmada por el apoderado o representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

8

Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.





Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

5. **Certificado Vigente** y en original, o copia certificada del Padrón de Proveedores, que indique actividad o especialidad, número de proveedor y vigencia, emitido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Durango.
6. Carta mediante la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad que acepta en su totalidad los términos y condiciones de las bases de licitación y sus anexos, y se compromete a cumplir con las mismas.
7. Carta bajo protesta de decir verdad que el participante o bien sus accionistas, empresas subsidiarias, filiales o tenedoras de acciones deberán manifestar so pena de descalificación, que no han sido inhabilitados para participar en procedimientos de licitación en el Estado de Durango.
8. Carta del licitante bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de interés.
9. presentará documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emitan las opiniones en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2026..

Estos requisitos y la presentación de los documentos que se solicitan para la inscripción de los participantes, deberán ser entregados en la sección de licitaciones y contratos arrendamientos y servicios del Departamento de Recursos Materiales de Aguas del Municipio de Durango, ubicada en Calle Blas Corral No. 204, Zona Centro, CP. 34000, Durango, Dgo., así mismo en el interior del sobre que contiene los aspectos técnico de la propuesta del licitante en el documento AT-10, a elección de "EL LICITANTE".

OCTAVA.- Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente licitación, "EL LICITANTE" deberá entregar dentro del sobre, que contenga los aspectos Económicos la garantía de la oferta, debiendo de ser cheque cruzado con cargo a cualquier institución de crédito o una póliza de fianza, expedido por una institución debidamente autorizada, a nombre de Aguas del Municipio de Durango, por el equivalente al 5.00% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta económica, (es decir incluido el Impuesto al Valor Agregado y cualquier costo adicional).

NOVENA.- Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas por "LA CONVOCANTE" 15 (quince) días naturales después de que se dé a conocer el Fallo de la Licitación o de que esta se declare desierta, en su caso, a petición por escrito y firmada por "EL LICITANTE", con excepción de "EL LICITANTE" que presente inconformidad a quien se le reintegrará hasta que ésta se resuelva,

4

Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.





DÉCIMA TERCERA. - Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las Bases, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA CUARTA. - La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de estas bases, en el salón de usos múltiples de Aguas del Municipio de Durango, con domicilio en Calle Blas Corral No. 204, Zona Centro, CP. 34000, Durango, Dgo. la asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar la copia del acta en las oficinas de **"LA CONVOCANTE"**.

DÉCIMA QUINTA. - En la Junta de Aclaraciones se abordarán todas y cada una de las dudas que resulten por parte de los interesados respecto al contenido y requerimientos de estas Bases de Licitación, para ello, con el objeto de dar fluidez al acto se recomienda a los licitantes formulen un **cuestionario** de las dudas que surjan acerca de las mismas, el cual deberá ser entregado **por escrito debidamente firmado y en archivo digital en formato Word, sin recuadros ni tablas insertadas, debiendo ser a renglón seguido**, en la Sección de Licitación y Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Departamento de Recursos Materiales de Aguas del Municipio de Durango y al correo electrónico licitaciones.contratos@amd.gob.mx, a más tardar el **21 de Septiembre de 2026 a las 10:00 horas**, de igual manera si dichas preguntas no pudieron ser enviadas con anterioridad a que se celebre el acto de juntas de aclaraciones, y en el caso de que los interesados tengan dudas o puntos a aclarar en el acto se les dará el uso de la voz a fin de que formulen sus dudas; **"LA CONVOCANTE"** en razón de los cuestionarios recibidos, dará respuesta puntual a las dudas que se hayan presentado en tiempo y forma con anterioridad, así como a las que los interesados formulen en el acto.

Se levantará minuta de este acto donde se haga constar las respuestas que resultaron a las preguntas por parte de los participantes, y de las recomendaciones y aclaraciones que establezca **"LA CONVOCANTE"**; a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto, la falta de alguna de las firmas de los asistentes no invalidará el contenido y alcance de lo establecido en dicha Junta, siendo responsabilidad de los participantes recabar la copia del acta en las oficinas de **"LA CONVOCANTE"**.

Las modificaciones que resulten del acto de la Junta de Aclaraciones, formarán parte del contenido de las Bases de la Licitación, debiendo los participantes anexar una copia a sus aspectos técnicos.

DÉCIMA SEXTA. - **"LA CONVOCANTE"**, podrá por razones fundadas modificar el contenido de estas Bases hasta seis (6) días antes de la fecha que se establezca para la presentación y apertura de las propuestas, originadas por iniciativa propia de **"LA CONVOCANTE"** o en atención a alguna aclaración solicitada por alguno de los licitantes.

8





Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

o de aquel que resulte favorecido con el Fallo de la Licitación, en cuyo caso se retendrá hasta que constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

DÉCIMA. - El procedimiento de la presente licitación, se conformará de la siguiente manera:

EVENTO	FECHA	HORA
Registro a la Licitación	18 de Septiembre de 2026	9:00 a 15:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	21 de Septiembre de 2026	12:00 hrs.
Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	28 de Septiembre de 2026	10:00 hrs.
Resultado del dictamen de validación de propuestas y Notificación del Fallo	30 de Septiembre de 2026	10:00 hrs.
Firma del Contrato	30 de Septiembre de 2026	15:00 hrs.

CAPÍTULO V REGISTRO Y CONSULTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DÉCIMA PRIMERA. - Las Bases de esta licitación, pueden ser consultadas gratuitamente por los interesados en el domicilio de la Aguas del Municipio de Durango, Calle Blas Corral No. 204, Zona Centro, CP. 34000, Durango Dgo, los días y horarios que se establecieron en la **CLAUSULA DÉCIMA** de estas bases de licitación

DÉCIMA SEGUNDA. - La obtención de las Bases de Licitación será de la siguiente manera:

La Convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de licitación, se encuentran disponibles para consulta desde la invitación y hasta el día **18 de Septiembre de 2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LEY y estará disponible en días y horas hábiles desde el día de su publicación en la página <https://comprasestatal.durango.gob.mx> y físicamente en la Subdirección de Administración y Finanzas de AMD, ubicadas en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo., teléfono (618) 150-06-00 ext. 2073, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00.

Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.





“LA CONVOCANTE” tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la formulación de las propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las adendas que modifiquen el contenido de las Bases de Licitación; todos los licitantes serán notificados por escrito, de las enmiendas que sean obligatorias para ellos.

CAPÍTULO VII

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para la formulación de la propuesta en sus aspectos técnicos y económicos, los interesados deberán observar lo siguiente:

- **“EL LICITANTE”** presentará su propuesta en original, en **un solo sobre cerrado**; el cual contendrá los aspectos técnicos y aspectos económicos que integran la propuesta, debiendo presentarse cada uno de ellos en un sobre.
- Se elaborarán en papel membretado de la empresa, ya sea persona física o moral, siendo requisito indispensable que no contengan tachaduras o enmendaduras.
- Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases sean rubricados en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante o apoderado legal de la empresa o en su caso por la persona física que participe en la licitación.
- Se deberá anexar al sobre de los aspectos técnicos toda la documentación adicional a la establecida en las Bases de Licitación que proporcione **“LA CONVOCANTE”** durante las etapas del procedimiento, ya sea previo o en el mismo acto de la Junta de Aclaraciones.
- Todos los documentos legales originales solicitados en las presentes Bases, deberán ser incluidos dentro de los aspectos técnicos que integran la propuesta técnico-económica.
- Los documentos que se elaboren para ser incorporados al sobre de la propuesta deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas.
- Las Propuestas en sus aspectos Técnicos y Económicos deberán presentarse en idioma español en un **sobre cerrado de manera que lo haga inviolable** y de forma que sea rápida su revisión, indicando el número y el objeto de la licitación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las proposiciones y el nombre o denominación de la empresa ya sea persona física o moral según corresponda rubricados por el representante legal. (muestra anexo **ATE15**).

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA PARTE TÉCNICA: Los aspectos técnicos deberán ser elaborados de conformidad con los anexos de estas Bases, por lo que la propuesta deberá incluir los siguientes anexos:

1. Carta de presentación de la persona que fungirá en los actos de recepción y apertura de las proposiciones.

Cuando se designe representante para que asista a la apertura de propuestas y no tenga personalidad jurídica de representación de la persona física o moral, este deberá presentar original de carta poder simple otorgada por el representante de la empresa o de la persona física con facultades de expedirla al designado para presentar la propuesta, además de una identificación oficial tanto de la persona que otorga la carta poder simple, así como de la

4





Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

persona que acepta la carta poder simple, con fotografía para su cotejo, en original o copia debidamente certificada. **Anexo AT-1.**

2. **Acreditación de personalidad legal**, el licitante deberá presentar un escrito en papel membretado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras conforme al **ANEXO AT-2.**
3. **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con un plazo no mayor a un año, en original o copia debidamente certificada, y copia para su cotejo. Se tomará como original la impresión del documento emitido de manera electrónica por el SAT. La constancia de situación fiscal es el documento por el cual la persona física o moral demuestra el estatus que tienen ante el SAT, la misma deberá contar como mínimo con la siguiente información: Datos de identificación del contribuyente, obligaciones fiscales, fecha inicio de operaciones, datos de ubicación, actividades económicas, etc. Acompañar como **Anexo AT-3.**
4. **Comprobante de domicilio** de la persona moral o física, en original o copia debidamente certificada, y copia simple para su cotejo. (De la persona moral o física en original o copia certificada, y copia para su cotejo) como **Anexo AT-4.**
5. Elaborar carta en estilo libre, donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que **conoce y acepta las Bases de Licitación** en todo su contenido y condiciones. Acompañar bases debidamente rubricadas y carta como **Anexo AT-5.**
6. Elaborar carta en estilo libre, donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que **conoce y acepta el modelo de contrato** en todo su contenido y condiciones. Acompañar modelo de contrato debidamente rubricado y carta como **Anexo AT-6.**
El formato de modelo de contrato corresponde únicamente a un modelo de contrato, por lo que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación podrá ser sujeto a ajustes y las modificaciones sin que esto implique perjuicio alguno al proveedor o prestador del servicio o arrendador.
7. **Minuta de la Junta de Aclaraciones** debidamente firmada en forma autógrafa por el representante o apoderado legal en todas sus hojas en señal de conocimiento y aceptación de la misma. Acompañar carta como **Anexo AT-7.**
8. **Documentación Técnica** que indique las especificaciones y características de los servicios que se proponen en el presente concurso. **(AT-8)**
9. Documentación que compruebe la capacidad Técnica de "**EL LICITANTE**" (Currículum de la empresa y referencias comerciales con otras instancias de Gobierno llámese Federal, Estatal o Municipal, además, deberá de manifestar que en caso de **persona moral** el objeto social de su acta constitutiva, su actividad económica dada de alta en el Servicio de Administración Tributaria y la actividad de su padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango tiene relación con el objeto de esta licitación. En caso de ser **persona física** deberá de acreditar que su actividad económica dada de alta en el Servicio de Administración Tributaria y la actividad de su padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango tiene relación con el objeto de esta licitación. **Anexo AT-9.**
El licitante deberá presentar los siguientes permisos, autorizaciones y registros:
 1. RESOLUTIVO. - Permiso otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para recolectar los Residuos Sólidos Urbanos (basura) y de manejo especial.
 2. CONVENIO. - Celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para el depósito de los desechos en la planta de selección y/o relleno sanitario de los RSU de manejo especial.
 3. PLACAS. - Vigentes de transporte público para transportar y cargar los desechos sólidos de manejo especial de acuerdo con la Ley de Transportes en el artículo 3 fracciones IV, VI XV, XVIII, XXII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII y artículo 31.
 4. PLAN DE MANEJO. - Otorgado por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente (SRNyMA) del Gobierno del Estado para el Año 2026.

Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.



5. Registro de la autorización del PLAN DE MANEJO otorgado por la SRNyMA del Gobierno del Estado para el año 2026.
6. PROVEEDOR DE GOBIERNO. – Registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Durango.
7. PÓLIZA DE SEGUROS. - Póliza vigente contratada para cada uno de los vehículos con los que se prestara el servicio objeto de esta licitación.
8. FACTURAS DE VEHÍCULOS. - Comprobantes de propiedad de los vehículos a nombre del licitante participante.
10. Documentación legal solicitada en la cláusula **SÉPTIMA** de estas bases y recibo de inscripción emitido por el Departamento de Recursos Materiales de Aguas del Municipio de Durango. **Anexo AT-10.**
11. Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación, indicando el nombre de la persona que servirá como enlace para las entregas o cualquier requerimiento que se derive de la formalización del contrato en caso de ser adjudicados con el mismo. **(AT-11).**

DÉCIMA NOVENA. - DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS: La parte económica debe de incluir los documentos que se indican a continuación.

12. Carta compromiso de la proposición. **(AE-12)**
13. Garantía de seriedad de la oferta. **(AE-13)**
14. Catálogo de conceptos en forma escrita. **(AE-14)**

Los aspectos económicos deberán ser elaborados de conformidad con los anexos de estas Bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:

- Describir en forma detallada los precios unitarios con número y letra (en caso de no existir correspondencia entre lo establecido con número y con letra prevalecerá lo anotado con letra) y global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, en su caso.

Los aspectos Técnicos y Económicos, así como los documentos que las integran deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta Licitación genere, **debiendo sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

La omisión de cualquiera de los requisitos expresamente señalados en este capítulo, así como los anexos que de él se desprenden, son causa para desechar su propuesta.

CAPÍTULO VIII

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

VIGÉSIMA. - Este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuará en un solo evento, Iniciado de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados procediendo a entregar estos conforme el orden que sean nombrados, un sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del licitante; nombre y número de la licitación) en el cual contenga sus





Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

propuestas (técnica y económica y demás documentación) las cuales deberán estar a su vez en un sobre cerrado, debidamente rotulado cada uno de ellos para su identificación (especificando en cada sobre cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica), a quien presida el acto por la convocante.

Posterior a esto, quien presida el acto a nombre y representación de la convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados a fin de iniciar la apertura de las mismas en el orden de la lista de asistencia, iniciando con la apertura del sobre técnico revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido, así mismo se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los participantes de la licitación, y se dará lectura en voz alta a la(s) propuesta(s) económica(s), registrando su monto ofertado, el documento **AT8** Documentación Técnica que indique las especificaciones y características de los servicios y documento **AE14** catálogo de conceptos de la propuesta económica deberán ser rubricados por los licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos; de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las bases para la propuesta económica, la convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad, levantándose el acta correspondiente en la que se hará constar lo conducente.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes y asistentes copia del acta que será firmada por todos los que intervienen, es de señalar que la omisión de firmas por parte de alguno de los licitantes, no invalidará el contenido y efecto legal del acta.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la convocante a los licitantes transcurridos 15 (quince) días naturales contados a partir del fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de esta.

Así mismo **"LA CONVOCANTE"** señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación

VIGÉSIMA PRIMERA. - **"EL LICITANTE"** deberá concurrir puntualmente al acto anteriormente descrito, registrándose previamente al inicio del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El registro de licitantes, se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración de los actos de recepción de proposiciones técnicas y económicas.

VIGÉSIMA TERCERA. - El acto recepción de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas.

VIGÉSIMA CUARTA. - El resultado de la evaluación Técnica y Económica se hará del conocimiento de los concursantes previo al acto de lectura de fallo, para tal efecto **"LA**

[Firma]

Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.





CONVOCANTE” procederá a la elaboración de un Dictamen Técnico y Económico donde analizará el cumplimiento o incumplimiento de los participantes a los aspectos técnicos y económicos requeridos en las presentes Bases.

VIGÉSIMA QUINTA. - Quien presida la licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus anexos.

CAPÍTULO IX ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

VIGÉSIMA SEXTA. - “**LA CONVOCANTE**”, tomando en consideración el análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la base de su presupuesto interno, elaborará los dictámenes correspondientes, en los que se hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a **calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante**, indicando también las razones y causas por las que en su caso se deseche a alguno de los participantes, en general sujetándose y dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -. Asimismo, se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, tiempo en el mercado y capacidad técnica de “**EL LICITANTE**” ofertante de los bienes objeto de la presente licitación.

VIGÉSIMA OCTAVA. -El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos expresando de manera resumida el Fallo de la Licitación a favor de “**EL LICITANTE**” que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las Bases de Licitación para la adjudicación del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor de Aguas del Municipio de Durango, el importe de la garantía de seriedad de su propuesta.

VIGÉSIMA NOVENA. - Por circunstancias económicas se podrá ajustar la cantidad de los servicios en la presente licitación; en tal caso “**LA CONVOCANTE**” lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes o en su caso a “**EL LICITANTE**” ganador.

TRIGÉSIMA. - Para la elaboración y emisión del dictamen, “**LA CONVOCANTE**”, se apoyará en personal especializado, de ser necesario podrá solicitar la opinión técnica de una Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de la calidad y oportunidad de los servicios objeto de la presente licitación. Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo juzgue conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su propuesta.

CAPÍTULO X DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES



TRIGÉSIMA PRIMERA. - Se desechará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes casos:

1. Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación y sus anexos, o en su caso que algún rubro en lo individual este incompleto.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar el costo de los bienes objeto de esta licitación.
3. En caso de que **"EL LICITANTE"** que adquirió las Bases de Licitación, transfiera a otro las mismas.
4. Cuando la garantía presentada no cubra el 5.00% (cinco por ciento) del monto propuesto de la proposición económica.
5. Rebasar el techo presupuestal autorizado.
6. Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento

CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - El Fallo de la Licitación se llevará a cabo el día y hora señalada en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de estas bases, mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de las proposiciones, esta se celebrará en el salón de usos múltiples de Aguas del Municipio de Durango, ubicada en Calle Blas Corral No. 204, Zona Centro, CP. 34000, Durango, Dgo

"LA CONVOCANTE" podrá diferir por una sola vez la notificación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA TERCERA.- Los criterios generales de adjudicación del contrato serán según lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, dentro de los 10 (Diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado de la licitación deberá comparecer ante **"LA CONVOCANTE"**, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva, la fianza de garantía del sostenimiento de la oferta a favor de Aguas del Municipio de Durango.



TRIGÉSIMA CUARTA. - El contrato será firmado por **"LA CONVOCANTE"** y el representante legal de **"EL LICITANTE"** ganador, el día y hora señalada en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de estas bases, en el Departamento de Recursos Materiales de Aguas del Municipio de Durango, ubicadas en Calle Blas Corral No. 204, Zona Centro, CP. 34000, Durango, Dgo.

CAPÍTULO XIII CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

TRIGÉSIMA QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los servicios de acuerdo a la notificación que le requiera **"EL ÁREA SOLICITANTE"**, notificación que se establece en las presentes Bases de Licitación o de conformidad a los requerimientos que marque **"EL ÁREA SOLICITANTE"**, para posteriormente presentar la(s) factura(s) a **"LA DEPENDENCIA"**, acompañada(s) esta(s) de registro de vehículos involucrados en la prestación del servicio relacionando los pesajes de los viajes o fletes de RSU entregados al relleno sanitario, recibos de pago por derechos de depósito de RSU en el relleno sanitario, constancia de visitas de recolección de los RSU, que deberá ser requisitada y firmado en cada visita de recolección que realice el PROVEEDOR, por su personal y por el personal del Organismo Operador de AMD encargado de la operación de cada una de las plantas de tratamiento y la constancia de recepción de los servicios, validada por el Jefe del Departamento de Saneamiento **"EL ÁREA SOLICITANTE"**, recibida la documentación se dará inicio al trámite de pago, en un término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados o el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de que la factura o la constancia de recepción de los servicios presenten inconsistencias, no sean los mismos del anexo de las Bases o tengan errores en su formulación e importes, **"EL ÁREA SOLICITANTE"** y/o **"LA DEPENDENCIA"** contarán con un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL LICITANTE"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo 20 (veinte) días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago de los bienes objeto de la presente licitación se hará en moneda nacional.

"LA CONVOCANTE" no otorgará anticipo.

TRIGÉSIMA SEXTA. - **"LA CONVOCANTE"** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** anticipadamente o cuando concurren razones de interés público. Así mismo, en caso de que se detecten irregularidades en los servicios y no se obtenga la respectiva restitución a pesar de la notificación realizada a **"EL PROVEEDOR"** de las mismas, independientemente de las sanciones o penas aplicables de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebren y de lo pactado en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, **"EL PROVEEDOR"** deberá exhibir al momento de la firma del contrato, la garantía para el cumplimiento del contrato de acuerdo al Artículo 32, Fracción III y Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se deberá constituir por un 10.00% (diez por ciento) del importe total antes de IVA, esta será expedida por una Institución de Fianzas autorizada a favor de Aguas del Municipio de Durango y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato. A la presentación de esta fianza **"LA CONVOCANTE"** hará entrega a **"EL LICITANTE"** de la garantía de sostenimiento de la propuesta.

Para este efecto de la constitución de la fianza de cumplimiento del contrato **"EL LICITANTE"** deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

La fianza deberá estar vigente por un año, por lo que la vigencia entrará en vigor a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el contrato.

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 282, 283, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, el cumplimiento del contrato.

La garantía sólo podrá cancelarse a petición, por escrito de **"LA CONVOCANTE"**.

TRIGÉSIMA OCTAVA- "LA DEPENDENCIA", únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

CAPÍTULO XIV **TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

TRIGÉSIMA NOVENA. -La prestación de los servicios objeto de la presente licitación, será en el periodo comprendido **del 01 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

Los servicios se prestarán en los domicilios de las plantas de tratamiento de aguas residuales, pertenecientes al Organismo Operador Aguas del Municipio de Durango.

CAPÍTULO XV **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

CUADRAGÉSIMA. - Podrá declararse desierta esta licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:





1. Ningún proveedor adquiera las Bases de Licitación.
2. Ningún proveedor se registre para participar en el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.
3. Ninguna de las propuestas presentadas reúna todos los requisitos de las Bases de Licitación o que sus precios no fueren aceptables o en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de "LA CONVOCANTE".

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - Declarada desierta la licitación se procederá a convocar una segunda Licitación de conformidad con lo señalado en el Art. 44, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

La dependencia, entidad o ayuntamiento convocante, podrá realizar la adjudicación al proveedor presente que reúna los requisitos de la Ley, siempre y cuando se garantice el cumplimiento del objetivo de la Ley: economía, eficacia, eficiencia y la mejor calidad para el Estado.

De no acudir ningún participante, o el presente no garantice el objetivo de la Ley, la convocante buscará en el mercado el que reúna los requerimientos solicitados y los requisitos de la normatividad y adjudicará.

CAPÍTULO XVI

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - La licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para "LA CONVOCANTE" en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la presente licitación.

Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XVII

DE LAS INCONFORMIDADES

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - Las personas físicas o morales que hayan participado en la licitación, podrán inconformarse por escrito ante la secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Durango, (con domicilio en Calle Pino Suárez 1000, Zona Centro, 34000 Durango, Dgo.) o ante el órgano de control interno de "LA CONVOCANTE" (con excepción de la resolución que contenga el fallo, ya que esta es de competencia de "LA CONTRALORÍA"), dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al Fallo de la Licitación, o en su caso, al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo, por los actos derivados del procedimiento de licitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, debiéndose acompañar la manifestación al escrito de inconformidad, además de las probanzas en las que sustenten la misma para que sea valorada durante la investigación.



CAPÍTULO XVIII DE LAS SANCIONES Y PENAS

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases o de los contratos respectivos de esta Licitación son los siguientes:

a) Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando los participantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación después del acto de recepción y apertura de las propuestas.
- Cuando **"EL LICITANTE"** adjudicado no confirme su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

b) Sé hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- No se presten los servicios objeto de la licitación, conforme a lo pactado en el contrato en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
- Cuando los servicios no sean de la calidad, especificaciones o características solicitadas en las presentes Bases y sus anexos.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla alguna de las cláusulas del contrato correspondiente.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el mismo en los plazos estipulados en la cláusula tercera de este contrato queda obligado a pagar a **"EL CONVOCANTE"** por cada día natural de demora, independientemente de la compensación por daños y perjuicios, una pena convencional del que consistirán en el 1% mensual del importe de los servicios no prestados, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).

ATENTAMENTE

Durango, Dgo., a 17 de Septiembre de 2026.



DURANGO

AMD

Aguas del Municipio
de Durango

ING. HÉCTOR JESÚS GONZÁLEZ SMITH
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO



Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

PROPOSICIÓN **TÉCNICA** **(ANEXO TÉCNICO AT)**





AT – 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Durango, Dgo., a ____ de ____ de 2026

ING. HÉCTOR JESÚS GONZÁLEZ SMITH
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito presentar a (Nombre de la persona o representante legal) quien fungirá en mi representación en los actos de la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores** número _____ relacionada con la adquisición de _____, de la Ciudad de Durango, Dgo.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE/ APODERADO LEGAL

(REGISTRO DE FIRMAS Y ANTE FIRMAS)

FIRMA

ANTEFIRMA





AT – 2 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL

Durango, Dgo., a ____ de ____ de 2026

ING. HÉCTOR JESÚS GONZÁLEZ SMITH
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
PRESENTE.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la **presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número _____** a nombre y representación de: (Persona Física o Moral).

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio
Calle y Número

Colonia

Delegación o Municipio

Código Postal

Entidad Federativa

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

Número de la Escritura Pública en la que Consta su Acta Constitutiva

Fecha

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma

Relación de Accionistas

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Reformas al Acta Constitutiva

Nombre del apoderado o representante

Datos del Documento Mediante el Cual se Acredita su Personalidad y Facultades

Escritura Pública Número

Fecha

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el Cual se Otorgó.

PROTESTO LO NECESARIO
Nombre y Firma del Representante/Apoderado Legal





AT - 3

Constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con un plazo no mayor a un año, en original o copia debidamente certificada, y copia para su cotejo. La constancia de situación fiscal es el documento por el cual la persona física o moral demuestra el estatus que tienen ante el SAT, la misma deberá contar como mínimo con la siguiente información: Datos de identificación del contribuyente, obligaciones fiscales, fecha inicio de operaciones, datos de ubicación, actividades económicas, etc. Acompañar como **Anexo AT-3**.



AT – 4

COMPROBANTE DE DOMICILIO

Comprobante de domicilio de la persona moral, en original o copia debidamente certificada, y copia simple para su cotejo. (De la persona moral o física en original o copia certificada, y copia para su cotejo. Acompañar como Anexo AT-4).



Aguas del Municipio de Durango

Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026





MODELO DE CONTRATO

AT-6

Elaborar carta en estilo libre, donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que **conoce y acepta el modelo de contrato** en todo su contenido y condiciones. Acompañar carta y modelo de contrato impreso, como **Anexo AT-6**.



Antes de firmar, leer cuidadosamente el presente contrato.

opn de E. p. n. d. n. u. m. l. e. b. e. r. e. p. a.
8205/07/2026

Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS No. AMD/RMT/SER/0__/202__

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran, por una parte, el **Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango (AMD)**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATANTE"**, representado en este acto por el _____, en su carácter de **Director General**; y por la otra parte, el C. _____, en su carácter de **propietario**, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; y cuando actúen de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL CONTRATANTE" DECLARA declara que:

- I.1. Que Aguas del Municipio de Durango es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Resolutivo No. 8738, denominado "Acuerdo Creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango", aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y publicado en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del Municipio de Durango, No. 146, Tomo XXI, de fecha 19 de agosto de 2005, en ejercicio de las facultades conferidas al Municipio por el artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, relativo a la prestación de los servicios públicos municipales; mediante el cual se aprobó la creación del organismo encargado de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como las demás actividades inherentes a su objeto.

Asimismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **AMD801118JW3**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

- I.2. Que el _____, en su carácter de **Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango**, es su representante legal y cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que acredita mediante nombramiento de fecha **18 de septiembre de 2025**, expedido por el C. Presidente Municipal Constitucional de Durango, **Lic. José Antonio Ochoa Rodríguez**, en cumplimiento al acuerdo de designación emitido por el Consejo Directivo del citado Organismo; personalidad que manifiesta no le ha sido revocada, limitada o modificada en forma alguna. Asimismo, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los





artículos 17, fracciones V, X, XI y XIV, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, publicado en la Gaceta Municipal No. 160, Tomo XXI, de fecha 12 de mayo de 2006, así como en los artículos 28, fracción II; 45; y 56, fracciones V, X, XI, XIV y XX, de la Ley de Agua para el Estado de Durango, por lo que cuenta con las atribuciones necesarias para obligarse en los términos del presente contrato y suscribir cualquier documento que derive del mismo.

1.3. Que el C.P. _____, en su carácter de **Subdirector de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango**, acredita la personalidad con la que comparece mediante **nombramiento de fecha _____, expedido por el C. Presidente Municipal Constitucional de Durango, _____**, y se identifica mediante **credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____**, así como con Registro Federal de Contribuyentes _____. Asimismo, cuenta con las facultades inherentes a su cargo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción VI, y 33, fracción V, incisos a), b) y I), del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, publicado en la Gaceta Municipal No. 160, Tomo XXI, de fecha 12 de mayo de 2006, por lo que para la suscripción del presente contrato cuenta con las autorizaciones y facultades administrativas correspondientes, actuando dentro del marco de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1.4. Que suscribe el presente contrato en calidad de **testigo**, el Ing. _____, quien se desempeña como **Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango**, y acredita la personalidad con la que comparece mediante **nombramiento de fecha _____, expedido por el Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango**; asimismo, se identifica mediante **credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____**, y se encuentra identificado fiscalmente con Registro Federal de Contribuyentes _____.

1.5. Que el Organismo Público Descentralizado denominado **Aguas del Municipio de Durango** cuenta con la suficiencia presupuestaria y disponibilidad de recursos propios necesarios para cubrir las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, lo que acredita mediante **oficio de suficiencia presupuestal número _____, de fecha ____ de _____ de 2026**, emitido por la Subdirección de Administración y Finanzas del Organismo, en el cual se hace constar la existencia de los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de pago que se generen con motivo del presente instrumento.





I.6. Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato, el Organismo Público Descentralizado denominado **Aguas del Municipio de Durango** señala como domicilio el ubicado en **Calle Blas Corral No. 204 Sur, Código Postal 34000, Zona Centro, Durango, Durango**, mismo que designa para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluyendo aquellas de carácter personal, las cuales surtirán plenos efectos legales mientras no sea señalado por escrito un domicilio distinto.

I.7. Que el presente contrato tiene su origen en el **fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número _____**, relativa a la contratación de los servicios de _____, emitido con fecha **de _____ de _____**, mediante el cual se determinó la adjudicación a favor de _____, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la convocatoria correspondiente.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

II.1. Que el C. _____, **es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, nacido el día ** de _____ de _____, en ****, con capacidad legal para obligarse y contratar, quien se identifica mediante credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____; asimismo, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ****, lo que acredita mediante Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.**

II.2. Que cuenta con la disponibilidad de horario, así como con la capacidad física, legal, técnica, financiera y patrimonial necesaria para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos humanos, materiales y económicos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

II.3. Que dentro de sus actividades económicas se encuentra, entre otras, el **manejo de desechos no peligrosos y el autotransporte local de carga general**, actividades relacionadas con el objeto del presente contrato; asimismo, manifiesta que cuenta con los permisos, autorizaciones y registros necesarios para el desarrollo de dichas actividades, entre los cuales se encuentran: _____, expedido por _____, con número de autorización _____ o permiso _____; así como _____, expedido por _____, con número _____, mismos que se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del presente instrumento.

II.4. Que tiene establecido su domicilio en _____, en la ciudad de _____





Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

- Durango, Durango**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato, así como para oír y recibir toda clase de notificaciones, incluyendo aquellas de carácter personal, las cuales surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito un domicilio distinto. Asimismo, proporciona como medios de contacto el número telefónico **618 _____** y el correo electrónico _____.
- II.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta conocer plenamente el contenido, alcance y requisitos establecidos para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango** y su respectivo **Reglamento**, así como las demás disposiciones administrativas aplicables; por lo que se obliga a cumplir con los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente instrumento.
- II.6. Que se encuentra debidamente inscrito en el **Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango**, lo cual acredita mediante el certificado correspondiente, expedido por la **Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Durango**, en su carácter de autoridad competente para la administración y control del padrón referido, en el que consta que le fue asignado el número de proveedor _____, mismo que se encuentra vigente hasta el día ____ de _____ de 202__.
- II.7. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el **artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, ni en los establecidos en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sin impedimento legal alguno para participar y celebrar el presente contrato con el Organismo Público Descentralizado denominado **Aguas del Municipio de Durango**.
- II.8. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patronales, lo que acredita mediante la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, emitida por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, así como mediante la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social**, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, documentos que se encuentran vigentes y forman parte del expediente correspondiente.
- II.9. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que para la adjudicación y celebración del presente instrumento no existe conflicto de interés alguno, ni se encuentra involucrado en actos, conductas o circunstancias que contravengan las disposiciones legales aplicables, actuando en todo momento con apego a los principios de legalidad, transparencia y probidad.
- II.10. Que, para efectos del pago de los servicios objeto del presente contrato, señala como datos bancarios los siguientes: **número de cuenta _____**, **CLABE interbancaria _____**, **correspondiente a la institución bancaria _____**.





Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

manifestando que dichos datos son correctos y se encuentran a su nombre, por lo que autoriza que los pagos derivados del presente instrumento sean realizados mediante transferencia electrónica a la cuenta señalada

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO CONTRACTUAL.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento jurídico consiste en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione a favor de **"EL CONTRATANTE"** el servicio de

_____, de conformidad con las especificaciones, características, términos y condiciones establecidas en la propuesta económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, misma que forma parte integral del presente contrato, y con la cual se atienden las necesidades requeridas por **"EL CONTRATANTE"**.

SEGUNDA. PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, FORMA Y PLAZO DE PAGO. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que el precio correspondiente a los servicios objeto del presente contrato será el establecido en la propuesta económica presentada, aceptada por **"EL CONTRATANTE"**, conforme a los conceptos, cantidades, precios unitarios e importes que se describen a continuación:

Los costos unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** permanecerán fijos durante la vigencia del presente instrumento, por lo que no estarán sujetos a modificaciones, ajustes o incrementos, salvo que exista acuerdo expreso por escrito entre **"LAS PARTES"** y de conformidad con las disposiciones legales aplicables

El monto total del presente contrato será hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los precios establecidos en la propuesta económica presentada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y aceptada por **"EL CONTRATANTE"**.

El pago se considerará exigible una vez que los servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**; para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá emitir la factura respectiva cumpliendo con todos los requisitos fiscales aplicables, misma que deberá ser acompañada esta del registro de vehículos involucrados en la prestación del servicio, relacionando los pesajes de los viajes o fletes de RSU entregados al relleno sanitario, recibos de pago por derechos de depósito de RSU en el relleno sanitario, constancia de visitas de recolección de los RSU, que deberá ser requisitada y firmado en cada visita de recolección que



Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

realice el PROVEEDOR, por su personal y por el personal del Organismo Operador de AMD encargado de la operación de cada una de las plantas de tratamiento y la constancia de recepción de los servicios, validada por el Jefe del Departamento de Saneamiento. Toda esta documentación deberá ser recibida, revisada y validada por el **Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Administración y Finanzas de Aguas del Municipio de Durango**

La factura a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos fiscales y administrativos:

DATOS MÍNIMOS DE FACTURACIÓN	
A favor de:	Aguas del Municipio de Durango.
Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)	AMD801118JW3
Domicilio	Blas Corral #204 Zona Centro, C.P. 34000
CFDI	Comprobante Fiscal Digital generado por Internet a favor del Aguas del Municipio de Durango, el cual deberá estar generado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Legislación Fiscal aplicable.
Validaciones	Anexar validaciones del SAT
XML	Archivos XML enviados al Correo Electrónico
Correo electrónico	amdcompras@hotmail.com

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIO. - El precio establecido por **"LAS PARTES"** respecto del objeto contractual descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y, en su caso, durante las ampliaciones o modificaciones que pudieran derivarse del mismo, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a mantener los precios pactados en la propuesta económica presentada.

En caso de incumplimiento a dicha condición, **"EL CONTRATANTE"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo y sin necesidad de declaración judicial previa, sin perjuicio de ejercer las acciones legales correspondientes y exigir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el pago de las penalizaciones, daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen en perjuicio del Organismo Público Descentralizado denominado **Aguas del Municipio de Durango**

CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE SERVICIO.- El presente contrato tendrá una vigencia durante el periodo comprendido del de de al de de , plazo dentro del cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cumplir con todas y cada una de las





obligaciones asumidas a través del presente instrumento, particularmente aquellas establecidas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, relativas a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones pactadas por **"LAS PARTES"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar los servicios objeto del presente contrato a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**, de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones establecidos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento. La prestación de los servicios se realizará en las instalaciones de **Aguas Residuales, a cargo de Aguas del Municipio de Durango**, ubicadas en la ciudad de **Victoria de Durango, Durango**, conforme a la tabla de servicios señalada en la referida cláusula; asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar los servicios en cualquier otro lugar que resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

QUINTA. IMPUESTOS. - **"LAS PARTES"** acuerdan que cada una será responsable, de manera individual, del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales y tributarias que deriven de la celebración y ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en la legislación fiscal aplicable.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO. - En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba pagos en exceso derivados de la ejecución del presente contrato, se obliga a reintegrar a **"EL CONTRATANTE"** las cantidades pagadas indebidamente dentro de los **12 (doce) días hábiles** siguientes a la fecha en que le sea notificada o determinada dicha situación, incluyendo los intereses que correspondan, mismos que se computarán desde la fecha en que los pagos en exceso se hagan exigibles y hasta aquella en que las cantidades sean efectivamente reintegradas y puestas a disposición de **"EL CONTRATANTE"**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**.

SÉPTIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES. - **"LAS PARTES"** acuerdan otorgarse mutuamente las facilidades necesarias para el acceso a los bienes inmuebles relacionados con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, estableciendo que dicho acceso será única y exclusivamente a las áreas, instalaciones y personal que resulten necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, observando en todo momento las medidas de seguridad, control y disposiciones internas aplicables.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL. - La prestación de los servicios objeto del presente contrato será realizada bajo la responsabilidad exclusiva de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, quien se obliga a contar con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

En consecuencia, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** libera a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, laboral, fiscal o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivarse de daños, perjuicios, accidentes, afectaciones o contingencias ocasionadas a su personal, equipo, maquinaria, herramientas o materiales durante la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento.



Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable y a los términos establecidos en el presente contrato.

NOVENA. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir las garantías correspondientes en la forma, términos y procedimientos previstos en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, mismas que se señalan a continuación:

1. Garantía de anticipo: No aplica.

2. Garantía de cumplimiento: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá otorgar una garantía de cumplimiento equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado**, a favor de **"EL CONTRATANTE"**, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), misma que deberá presentarse dentro de un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos **32 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**.

La garantía deberá contener, como mínimo, las siguientes manifestaciones:

- a) Que se expide en términos del presente contrato.
- b) Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango** y demás normativa aplicable.
- c) Que será exigible y aplicable a favor de **"EL CONTRATANTE"** en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla total o parcialmente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- d) Que la institución garante se compromete a pagar a favor de **"EL CONTRATANTE"** el importe garantizado en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como cubrir los daños y perjuicios ocasionados, las penas convencionales y, en general, cualquier obligación incumplida derivada del presente instrumento.
- e) Que la garantía tendrá una vigencia de **12 (doce) meses** posteriores a la fecha de firma del presente contrato y amparará cualquier prórroga o modificación del plazo que, en su caso, sea otorgada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- f) Que la garantía será cancelada únicamente cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido con la totalidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y a entera satisfacción





de **"EL CONTRATANTE"**, siendo requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Organismo Público Descentralizado denominado **Aguas del Municipio de Durango**.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.- **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a los entregables de la cláusula primera de este contrato, **EL CONTRATANTE** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional consistente en el pago de 5 % más el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) por cada día de atraso del costo de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La pena convencional no podrá exceder del **10% (diez por ciento) del monto total de la cantidad pendiente de suministrar o ejecutar**, según corresponda, sin perjuicio de las demás acciones legales que, en su caso, correspondan a **"EL CONTRATANTE"** por los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que, al actualizarse alguno de los supuestos señalados en el párrafo anterior, **"EL CONTRATANTE"** podrá aplicar la pena convencional correspondiente sin necesidad de declaración judicial previa. Para tal efecto, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en algún incumplimiento, **"EL CONTRATANTE"** le notificará por escrito dicha circunstancia, haciendo de su conocimiento el incumplimiento detectado y la posible pena convencional a imponer, otorgándole un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los elementos que considere pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, **"EL CONTRATANTE"** emitirá, dentro de las **48 (cuarenta y ocho) horas siguientes**, la determinación correspondiente, la cual deberá encontrarse debidamente fundada y motivada. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realice manifestación alguna dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos, para los efectos administrativos conducentes, los hechos señalados por **"EL CONTRATANTE"**, procediendo, en su caso, a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable en caso de que, con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, se infrinjan derechos de terceros relacionados con patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial o cualquier otro derecho de naturaleza intelectual; asimismo, será responsable por el uso de bienes, materiales, herramientas, equipos, sistemas o cualquier otro elemento propiedad de terceros que utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

En consecuencia, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** libera desde este momento a **"EL CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa, fiscal o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivarse de dichas infracciones o reclamaciones, obligándose





a responder por cualquier reclamación, procedimiento o controversia que pudiera presentarse en perjuicio de **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN. - "LAS PARTES" acuerdan que, para efectos del presente contrato, se entenderá por subcontratación el acto mediante el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** encomienda a una persona física o moral la ejecución total o parcial de las obligaciones objeto del presente instrumento.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** requiera recurrir a la subcontratación, deberá contar previamente con la autorización expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, siendo indispensable para su procedencia la justificación técnica y operativa que sustente dicha necesidad.

La autorización de la subcontratación no implicará, bajo ninguna circunstancia, la liberación, sustitución o transferencia de las obligaciones y responsabilidades asumidas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** frente a **"EL CONTRATANTE"**, por lo que continuará siendo el único responsable del cumplimiento total y oportuno de todas las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de los actos u omisiones de los terceros que, en su caso, intervengan en la ejecución de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, transferir, gravar o afectar bajo cualquier título jurídico, parcial o totalmente, a favor de persona física o moral alguna, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que se generen con motivo del presente instrumento, los cuales podrán ser cedidos únicamente con la **conformidad previa y por escrito de "EL CONTRATANTE"**, en términos de la disposición legal antes referida.

Cualquier acto realizado en contravención a lo establecido en la presente cláusula será considerado incumplimiento contractual y dará lugar a las consecuencias legales y administrativas que correspondan.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta expresamente que **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, cuando se actualice cualquiera de las causas siguientes:

a) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspenda la prestación de los servicios objeto del presente contrato sin causa justificada o sin autorización previa de **"EL CONTRATANTE"**.

b) Cuando, sin motivo justificado, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.





- c) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda, transfiera o afecte a favor de terceras personas, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los derechos de cobro en los términos permitidos por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango** y previa autorización por escrito de **"EL CONTRATANTE"**.
- d) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** modifique o incumpla con los precios pactados en el presente instrumento.

e) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entregue las garantías establecidas en el presente contrato dentro de los plazos y términos convenidos.

f) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquier otro incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato o de las disposiciones legales aplicables que resulte causa de rescisión conforme a la normatividad vigente.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - El procedimiento para la rescisión administrativa del presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se sujetará a lo establecido en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, conforme a lo siguiente:

- a) El procedimiento iniciará cuando **"EL CONTRATANTE"** comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que considere pertinentes.
- b) Transcurrido el plazo señalado en el inciso anterior, **"EL CONTRATANTE"** valorará los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere presentado **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y emitirá la determinación que corresponda conforme a derecho.
- c) La determinación de rescindir o no administrativamente el presente contrato deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, y será comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro del plazo establecido en el **artículo 49 Bis, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, otorgándole la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga. Una vez recibida dicha manifestación, o transcurrido el plazo concedido para ello, **"EL CONTRATANTE"** resolverá lo conducente dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes.

En caso de que las causas que originen la rescisión sean imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL CONTRATANTE"** procederá, en su caso, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada y se abstendrá de cubrir los importes pendientes de pago que correspondan a servicios no ejecutados o no recibidos a su entera satisfacción, sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten procedentes.





DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- No obstante la vigencia pactada en el presente contrato, **"EL CONTRATANTE"** podrá darlo por terminado anticipadamente, sin responsabilidad alguna, de conformidad con lo establecido en el **artículo 49 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, mediante aviso por escrito que realice a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con al menos **15 (quince) días naturales** de anticipación, cuando concurren razones de interés general, se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, cuando continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado de Durango, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento, o por resolución emitida por autoridad competente.

En los supuestos señalados, **"EL CONTRATANTE"** reembolsará, cuando así corresponda, a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con la ejecución del presente contrato, en términos de lo dispuesto por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**.

Asimismo, para los casos de suspensión, rescisión administrativa y terminación anticipada del presente contrato, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en la legislación aplicable, considerando que:

- Cuando se determine la suspensión de los servicios o la terminación del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATANTE"**, éste cubrirá únicamente los servicios efectivamente prestados y pendientes de pago a la fecha en que surta efectos la determinación correspondiente.
- Cuando la rescisión administrativa sea imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL CONTRATANTE"** procederá conforme a derecho, pudiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada y retener los pagos pendientes hasta la determinación del finiquito correspondiente.
- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los servicios, **"EL CONTRATANTE"** podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, cubriendo únicamente aquellos servicios que hayan sido efectivamente prestados.
- Cuando la suspensión derive de causas imputables a **"EL CONTRATANTE"**, éste cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables que procedan, siempre que sean debidamente comprobados y se encuentren directamente relacionados con el presente contrato.
- Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** solicite la suspensión por caso fortuito o fuerza mayor, deberá hacerlo del conocimiento de **"EL CONTRATANTE"** por escrito, quien resolverá lo conducente conforme a la normatividad aplicable.

Cuando se actualice cualquiera de los supuestos previstos en la presente cláusula, **"EL CONTRATANTE"** notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la determinación





correspondiente, quedando liberado de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo aquellas que por su naturaleza deban subsistir a la terminación del mismo, así como las relativas a pagos pendientes que resulten procedentes

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que ninguna de ellas será responsable por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, cuando dicho incumplimiento sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de lo dispuesto por el **artículo 49 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, siempre que dichos acontecimientos sean imprevisibles, inevitables y ajenos a la voluntad de la parte afectada.

En caso de que, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, le resulte imposible cumplir total o parcialmente con las obligaciones objeto del presente contrato, deberá solicitar oportunamente y por escrito a **“EL CONTRATANTE”** la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos y circunstancias que sustenten su solicitud. **“EL CONTRATANTE”** resolverá sobre la procedencia de la misma y, en su caso, realizará las modificaciones correspondientes al presente instrumento.

Para efectos de la presente cláusula, se consideran como causas de caso fortuito o fuerza mayor, de manera enunciativa mas no limitativa: guerra, hostilidades, sabotaje, fenómenos naturales, interrupciones en el suministro de energía eléctrica, servicios de internet o telecomunicaciones no imputables a la parte obligada, restricciones gubernamentales, así como cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte afectada.

“LAS PARTES” realizarán los esfuerzos razonables para mitigar los efectos derivados de un acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando dichas circunstancias se prolonguen por más de **90 (noventa) días naturales**, **“LAS PARTES”** determinarán las acciones a seguir conforme a lo establecido en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**.

Lo anterior no exime a **“EL CONTRATANTE”** de cubrir los servicios que hayan sido efectivamente prestados y recibidos a su entera satisfacción, cuando resulte procedente conforme a la legislación aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato podrá ser modificado, siempre y cuando exista consentimiento expreso entre ambas partes y dichas modificaciones se formalicen por escrito mediante el instrumento jurídico correspondiente, observando en todo momento lo dispuesto por el **artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango** y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, **“LAS PARTES”** podrán acordar, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, ampliaciones al presente contrato hasta por un **15% (quince por ciento)** del monto o plazo originalmente pactado, de conformidad con lo establecido en el **artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, pudiendo realizarse dicha





ampliación respecto del monto contratado, del plazo de ejecución o de ambos, siempre que se mantengan vigentes los precios, condiciones y términos establecidos originalmente en el presente instrumento.

Las modificaciones que, en su caso, se realicen al presente contrato no podrán alterar sustancialmente el objeto del mismo ni contravenir las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - “**EL CONTRATANTE**” designa como Administrador del Contrato al Titular del **Departamento de Recursos Materiales de Aguas del Municipio de Durango**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” derivadas del presente instrumento, particularmente aquellas relacionadas con la prestación de los servicios objeto del contrato.

El Administrador del Contrato tendrá, entre otras obligaciones, la de informar a la **Subdirección de Administración y Finanzas de Aguas del Municipio de Durango** sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; verificar que los servicios sean proporcionados conforme a los términos, condiciones y especificaciones pactadas; emitir, en su caso, el acta de entrega-recepción física de los servicios y trabajos realizados; así como remitir oportunamente a dicha Subdirección copia de la documentación comprobatoria correspondiente, los informes periódicos necesarios para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual y la totalidad de los entregables relacionados con el objeto del presente instrumento.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás atribuciones y responsabilidades que le correspondan conforme a la normatividad aplicable y a las disposiciones administrativas internas de **Aguas del Municipio de Durango**.

VIGÉSIMA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. - “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” reconoce y acepta que cuenta con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; asimismo, manifiesta que el personal que, en su caso, intervenga en la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento estará bajo su exclusiva dirección, subordinación y responsabilidad.

En consecuencia, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” reconoce expresamente que tiene el carácter de patrón respecto de los trabajadores, empleados o personal que utilice para el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo**, siendo el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, de seguridad social, fiscales y demás que deriven de la relación laboral con dicho personal.

Por lo anterior, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a mantener a salvo y liberar a “**EL CONTRATANTE**” de cualquier reclamación, demanda, procedimiento, responsabilidad o contingencia de carácter laboral, de seguridad social, administrativa o de cualquier otra naturaleza que pudiera presentarse con motivo de la ejecución del presente contrato, obligándose, en su caso, a resarcir los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a “**EL CONTRATANTE**” por tales circunstancias.



En ningún caso podrá considerarse que existe relación laboral alguna entre el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"EL CONTRATANTE"**, por lo que este último no tendrá el carácter de patrón sustituto, patrón solidario, intermediario laboral o cualquier otra figura jurídica similar respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la información resultante de la prestación de los (bienes y/o servicios o ambos), será en su totalidad propiedad de **"EL CONTRATANTE"** y para garantizar la eficacia y secrecía del presente instrumento jurídico, la información contenida en el mismo, sólo será clasificada como reservada de forma temporal, hasta en tanto **"EL CONTRATANTE"** la analice para determinar su publicidad, lo anterior con el objetivo de no generar conflicto en la población.

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de **"EL CONTRATANTE"** por tanto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de **"EL CONTRATANTE"**. Convienen **"LAS PARTES"** en que la información que se proporcionen o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a **"LAS PARTES"**. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen y que personas ajenas a **"LAS PARTES"**, no tengan acceso a ella.

Durante la vigencia del contrato y por 5 años más, en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá divulgar por ningún medio, los datos relativos al presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**, por lo anterior **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrán utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información que se pudiera obtener a través del presente instrumento legal, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato.

Se considerará, para todos los efectos de esta cláusula, como confidencial, toda la información y documentación relacionada con la estructura, operaciones, accionariado, metodología, fórmulas, proyecciones, estrategias, técnica, finanzas, contabilidad, producción, procesos, propiedades, proveedores y clientes de cada una de **"LAS PARTES"**, así como todos aquellos análisis, estudios, proyecciones, compilaciones, ofertas, archivos, expedientes, correspondencia, información técnica, tecnológica, económica, de negocios, estudios de mercado y demás documentación a los que **"LAS PARTES"** tengan acceso respecto de la propiedad de la otra parte. En caso de que la información proporcionada por **"LAS PARTES"** llegara a hacerse del conocimiento de terceras personas ajenas a éstas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de **"LAS PARTES"** y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en la legislación vigente para **"EL CONTRATANTE"** referentes a la revelación de



Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

secretos, así como la Ley de la Propiedad Industrial, relativas al secreto profesional, en que incurriría en el caso de incumplimiento de la presente cláusula.

No será considerada como información confidencial: (I) Información que ya fuera del dominio público o previamente disponible para el público en general con anterioridad a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (II) Información obvia para un técnico en la materia con base en la información disponible previamente a la fecha de divulgación de la información de una parte a la otra; (III) información que fuese hecha del conocimiento público con posterioridad a la fecha de divulgación de una parte a la otra, siempre que dicha divulgación no fuese consecuencia de un incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida en el contrato. Tampoco se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones adquiridas bajo esta cláusula la revelación o entrega de la información confidencial de una de **"LAS PARTES"** por la otra, cuando dicha entrega se hubiese realizado como consecuencia de una orden escrita de autoridad judicial o administrativa, siempre y cuando la parte obligada a revelar la información notifique a la otra parte, en forma oportuna, de la recepción de dicha orden, en forma previa a su desahogo.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la rescisión del presente contrato, teniendo la obligación **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de realizar el pago de daños y perjuicios directos, esto sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercida por **"EL CONTRATANTE"** en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.- **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que el presente instrumento jurídico constituye información pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **1, 112, 115 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango**, por lo que podrá ser consultado por cualquier persona a través de los portales, medios y mecanismos establecidos para tal efecto, salvo aquella información que, por disposición legal, tenga el carácter de reservada o confidencial.

Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que los datos personales que sean recabados, proporcionados o generados con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato serán tratados conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, particularmente de conformidad con la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango** y demás disposiciones aplicables.

Para tales efectos, **"EL CONTRATANTE"**, a través de la **Subdirección de Administración y Finanzas de Aguas del Municipio de Durango**, será el área responsable del tratamiento de los datos personales que, en su caso, sean proporcionados, teniendo como finalidad la integración, elaboración, formalización, seguimiento y resguardo de los contratos de prestación de servicios, adquisición de bienes y demás actos jurídicos relacionados con sus atribuciones.





“LAS PARTES” se obligan a utilizar los datos personales únicamente para los fines establecidos en el presente instrumento y a implementar las medidas necesarias para garantizar su protección, confidencialidad y uso adecuado, en cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente contrato se registrará e interpretará de conformidad con las disposiciones contenidas en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, su Reglamento, la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, el **Código Civil del Estado de Durango**, la **Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango**, así como demás leyes, reglamentos, normas y disposiciones jurídicas aplicables que resulten procedentes.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente instrumento, **“LAS PARTES”** se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y demás principios que rigen la actuación de los entes públicos en la contratación de bienes y servicios.

VIGÉSIMA CUARTA. PREVALENCIA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente contrato deriva de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, con fundamento en los artículos relativos al procedimiento de licitación pública previstos en la citada Ley.

En caso de existir alguna discrepancia, contradicción o interpretación diversa entre lo establecido en el presente contrato, la convocatoria, bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica presentada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como demás documentos que integran el procedimiento de contratación, **“LAS PARTES”** acuerdan que prevalecerán las disposiciones contenidas en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, su Reglamento y la documentación que dio origen al procedimiento de licitación, siempre que resulte aplicable y no contravenga la normatividad vigente.

En consecuencia, en caso de existir alguna discrepancia, contradicción o disposición que resulte ajena a lo establecido en el presente instrumento, prevalecerán las disposiciones contenidas en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, su Reglamento y demás normatividad aplicable, así como aquellas condiciones y términos que hayan servido de base para la contratación, siempre que no contravengan las disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA QUINTA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS. - **“LAS PARTES”** reconocen y acuerdan que los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas que integran el presente contrato tienen como única finalidad facilitar su identificación, orden y lectura, por lo que no deberán interpretarse como limitativos, restrictivos o condicionantes del contenido, alcance, derechos u obligaciones establecidos en cada una de ellas.





VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la vía de comunicación para cualquier asunto relacionado con la celebración, ejecución, seguimiento, cumplimiento o interpretación del presente contrato será mediante comunicación escrita, a través de oficio o cualquier otro medio legalmente permitido, dirigido a los domicilios señalados por cada una de ellas en el apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico.

Las notificaciones realizadas en dichos domicilios surtirán sus efectos legales mientras alguna de **"LAS PARTES"** no comunique por escrito a la otra un cambio de domicilio, en términos de lo establecido en el presente contrato y la legislación aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y SUPLETORIEDAD. - **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o interpretación respecto de cualquier disposición contenida en el presente contrato, se sujetarán a lo establecido en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la normatividad aplicable y, en su caso, a los ordenamientos legales que resulten procedentes de manera supletoria.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y cualquier controversia que pudiera derivarse del presente contrato, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los **Tribunales Locales con residencia en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango**, renunciando expresamente **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades administrativas competentes en términos de la legislación aplicable.

VIGÉSIMA NOVENA. MANIFESTACIONES. - **"LAS PARTES"** que intervienen en la celebración del presente contrato manifiestan que su consentimiento ha sido otorgado de manera libre, expresa y voluntaria, sin que exista error, dolo, mala fe, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** reconocen la plena validez y eficacia del presente instrumento, y manifiestan su conformidad con todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, renunciando a ejercer cualquier acción que pudiera derivarse de la existencia de alguno de los vicios del consentimiento anteriormente señalados, salvo aquellas acciones que resulten procedentes conforme a la legislación aplicable.



Licitación Restringida



ING.

DIRECTOR GENERAL DE AMD PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. cp@unige.ch - 1862 de 66 - 1303 2017

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE AMD

ING.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE AMD



8 - TA

AT - 7

Minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmada en forma autógrafa por el representante legal en todas sus hojas en señal de conocimiento y aceptación de la misma. Acompañar carta como **Anexo AT-7**.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Aguas del Municipio de Durango
Licitación Restringida Nacional Número IR/M/AMD/005/2026



Aguas del Municipio
de Durango

AT – 8

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE INDIQUE LAS
ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE
LOS SERVICIOS QUE PROPONE EN LA PRESENTE
LICITACIÓN**





AT – 9

DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL SOLICITANTE:

Currículum, además de una lista donde se relacionen los principales clientes, y la manifestación por escrito de que el objeto social de la empresa que establece su acta constitutiva y modificaciones, su actividad registrada ante el Sistema de Administración Tributaria y la actividad dada de alta en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, es la misma que el objeto de esta licitación.





AT-10

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EMITIDO POR EL ÁREA DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

Anexar Documentación Legal solicitada en la cláusula séptima de estas bases.

Estos requisitos y la presentación de los documentos que se solicitan para la inscripción de los participantes, deberán ser entregados en la sección de Licitaciones y Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en calle Gral. Blas Corral 204, Zona Centro, 34000, Durango, Dgo., así mismo en el interior del sobre que contiene los aspectos técnicos de la propuesta del licitante en el documento AT-10, a elección de "EL LICITANTE".





AT - 11

**INDICAR DOMICILIO Y TELÉFONO DONDE SE LE
PODRÁ HACER CUALQUIER NOTIFICACIÓN, ASÍ
MISMO DEBE PROPORCIONAR EL NOMBRE DE
LA PERSONA QUE SERÁ EL ENLACE**



AE-12

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Durango, Dgo., a ___ de ___ de 2026

ING. HÉCTOR JESÚS GONZÁLEZ SMITH
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
PRESENTE.

Me refiero a la Licitación por **Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número LP/M/AMD/00_/2026** de fecha ___ de ___ de 2026, en la cual se convoca a participar en la Licitación para la prestación de los servicios de _____ solicitada por Aguas del Municipio de Durango.

Sobre el particular, por mi propio derecho en mi carácter de (indicar el puesto) de la empresa (nombre o razón social), manifiesto a usted lo siguiente:

Que oportunamente recibí las Bases de la **Licitación Por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número _____**, y que he tomado debida nota de la información y requisitos contenidos en las mismas, por lo que la empresa que represento está totalmente de acuerdo en sujetarse a los procedimientos establecidos en la Licitación que nos ocupa.

Que las condiciones de mi oferta son las siguientes:

El importe de la propuesta que presenta mi representada es por la cantidad de \$ _____ (cantidad con letra), sin incluir el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al valor Agregado (IVA), cuyo desglose aparece en el catálogo de conceptos (Anexo Número 15). Así mismo se realiza el compromiso de la proposición que incluirá la garantía de los bienes objeto de la presente licitación, contra defectos del producto y traslado hasta el domicilio señalado por "EL ÁREA SOLICITANTE", así mismo me comprometo a prestar los servicios objeto de la presente en buenas condiciones y de conformidad con las especificaciones del área solicitante.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL.



(AE13)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

**(ANEXAR FIANZA O CHEQUE CRUZADO COMO
GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA)**





CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TOTAL DE LA PROPUESTA	
SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

Grat. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.



(ATE-15)

**FRENTE DEL SOBRE QUE CONTENDRÁ POR
SEPARADO LAS PROPUESTAS EN SUS
ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

En el frente: Nombre y domicilio de la Empresa

Propuesta: Técnica y Económica

**“Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número IR/M/AMD/005/2026”
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
QUE SE GENERAN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A
CARGO DE AMD”.**

Solicitada por Aguas del Municipio de Durango





AT-15

FRENTE DEL SOBRE QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS

En el frente: Nombre y domicilio de la Empresa
Propuesta: Técnica

**“Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número IR/M/AMD/005/2026”
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
QUE SE GENERAN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A
CARGO DE AMD”.
Solicitada por Aguas del Municipio de Durango**





(AE-15)

**FRENTE DEL SOBRE QUE CONTENDRÁ LA
PROPUESTA EN SUS ASPECTOS ECONÓMICOS**

En el frente: Nombre y domicilio de la Empresa
Propuesta: Económica

**“Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número IR/M/AMD/005/2026”
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL
QUE SE GENERAN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A
CARGO DE AMD”.**

Solicitada por Aguas del Municipio de Durango





Alcalde Municipal de Guayaquil
Municipio de Guayaquil



(AE-15)

PROPUESTA EN SUS ASPECTOS ECONÓMICOS FRENTE DEL SOBRE QUE CONTENDRÁ LA

El presente documento y sus anexos, en el cual se detallan los aspectos económicos de la propuesta de inversión para la construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal, para su aprobación y ejecución.

Señor Alcalde Municipal de Guayaquil